

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****3763** *SEGOVIA.*

Edicto.

Don JESUS MARINA REIGA, Magistrado. Juez de Primera Instancia del número dos de esta Ciudad de Segovia y su partido: HACE SABER<. Que en los autos 571/08 seguido a instancia de RENT STATE LINE S.L., en solicitud de declaración del estado legal de concurso voluntario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Auto de declaración de concurso voluntario. Juzgado de lo Mercantil, Calle San Agustín 26-SEGOVIA-40001. Proceso Concurso 571/08. Parte demandante RENT STATE LINE S.L.. AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO. En Segovia a seis de octubre de dos mil ocho. 1.- Por el Procurador D. INMACULADA GARCIA MARTÍN en nombre y representación de RENT STATE LINE S.L. domiciliada en Sepúlveda Segovia) c/ Alfonso VI 33, centro de sus intereses principales, con CIF B14711113 dedicada a la compraventa y explotación de fincas urbanas o rústicas por cualquier título, incluso el del arrendamiento así como a la actividad inmobiliaria de urbanización, construcción, promoción y rehabilitación de edificios y la administración, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial. La gestión de patrimonios. La gestión o presentación de servicios por cuenta propia o de terceros... inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al Tomo 199, libro 92, hoja SG4409; mediante escrito solicita la declaración de concurso de su mandante fundándola, en síntesis, en una insolvencia actual que le impide poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles. Acompaña con la solicitud memoria, inventario de bienes y desechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida, así como el poder especial del procurador. Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación. PARTE DISPOSITIVA Por recibidos en este Juzgado la precedente solicitud acumulada demás documentos que se acompañan y poder especial del procurador Señor GARCIA MARTÍN, en representación RENT STATE LINE SL registrado con el número 571/08 e incóese el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley. Se declara el estado de concurso voluntario de RENT STATE LINE S.L. cuyos datos sobran en el antecedente de esta resolución. Se acuerda el nombramiento de los administradores concursales el Letrado DON JESUS FERNANDEZ FERNÁNDEZ, el Economista DOÑA SAGRARIO GARCÍA ARRIVAS y el acreedor REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. haciéndosele saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud de cada deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal. Se declara la intervención de RENT STATE LINE S.L. en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales. Procédase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edicto que se publicaran en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de Segovia y en el Diario local El Adelantado De Segovia y Norte De Castilla de Segovia. Hágase saber a los

acreedores de RENT STATE LINE S.L. la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el paso de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, de la Provincia de Segovia y en el Diario local El Adelantado De Segovia y Norte De Castilla de Segovia. Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicación acordados. Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil y la provincia de Segovia haciéndole saber de la declaración de concurso de RENT STATE LINE S.L. de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en las hojas de sus respectivas instrucciones. Entréguese al procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados. Hágase saber la declaración de concurso a los juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la Ciudad de Segovia líbrense de los oportunos exhortos. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una de las cuales encabezará con testimonio de esta resolución, y en las cuales se formarán piezas separadas para cada una de las sociedades. Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Segovia, 2 de febrero de 2009.- Don Jesus Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia y su partido.

ID: A090006617-1